



De momento han llegado dos notificaciones de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por la que reducen las horas del servicio de ayuda básico en un 45% (1.270 horas) y para el Centro Operativo no se financia la figura del Animador Sociocomunitario, ni los proyectos, ni los gastos de gestión y los gastos de funcionamiento se reducen en 50%. No obstante, el Centro Operativo continúa.

El concejal Pablo Ortiz García expone la posibilidad de plantear a los pueblos del ámbito del Centro Operativo la posibilidad de participar en los costes de la figura del Animador Sociocomunitario y de los costes del Centro Operativo.

**7.- ¿Qué relación comercial o contractual tiene el Ayuntamiento, o ha tenido en los últimos 2 años, con las empresas Expolorquí, S.L., Gasnatural, Servihabitat, Unión Fenosa y Mapfre?.**

Con Expolorquí,S.L. que intento establecerse en la zona; con Gas Natural/Unión Fenosa, habitual por alumbrado público; con Sevihabitat, impuesto de plusvalías y con Mapfre, respecto a seguros de vehículos y edificios.

**8.- ¿Tiene la nave multiusos plan de seguridad y evacuación para usos multitudinarios?.**

El proyecto de seguridad y salud contempla todo lo relativo a la seguridad y salud del edificio.

**9.- ¿Se va a entregar este año por parte del consistorio cesta de navidad?, ¿a quienes?.**

No, pues llegado el caso y ante la situación económica actual la Secretaría realizará un informe con reparos.

**10.- ¿Qué tipo de obra se está realizando en las inmediaciones de la entrada al Ayuntamiento?.**

La misma que se explico en el anterior pleno.

El Alcalde expone que quedan sobre la mesa las tres últimas preguntas formuladas por el concejal Pablo Ortiz García, mediante su escrito de fecha 16 de diciembre 2011, con RE nº 2.560 de 16 de diciembre de 2011, dado que no ha habido tiempo para preparar la respuestas.

En relación a lo anterior el concejal Pablo Ortiz García, formula el ruego que no se vuelva a convocar un Pleno con un sábado como día hábil pues si hubiera sido laborable hubiera habido tiempo para responder a esas preguntas.

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar cuando son las once horas y cuarenta minutos, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como Secretario Accidental doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde

El Secretario Accidental;



resolver el problema que provoca la existencia de palomas en los tejados de algunos vecinos de la localidad.

2.- Se presenta moción del Grupo Municipal Socialista, por la que se requiere acuerdo por el cuál solo la concejal con dedicación exclusiva disponga de una línea de móvil con cargo al Ayuntamiento, que sea con tarjeta prepago y con un saldo máximo de 30,00€mes y para utilizar durante el tiempo lógico y razonable de atención laboral y urgencias municipales, y siempre y cuando no sea durante el tiempo en que se encuentre en dependencias municipales, ya que en ese tiempo se deberían utilizar las líneas de telefonía fijas.

Se inicia un breve debate que inicia la concejal Isolina Cedillo Cedillo afirmando *“que el equipo de gobierno son concejales las 24 horas del día”*. El concejal Pablo Ortiz García responde que *“podría considerar cuando puede dejar de ser concejal, que él mismo considera cuando es concejal”*. A su vez el concejal Isidro Rodríguez Rodríguez se dirige al anterior concejal citado que *“¿Qué cuando considera él un momento para no ser concejal?”*, a lo que responde el concejal Pablo Ortiz García que *“son ellos quienes tienen que considerar el momento”*.

Sometida la moción a votación se desestima por 5 votos en contra del PP y 1 voto a favor del PSOE.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1.- ¿Cuáles han sido los motivos, tal y como quedó expuesto en el Pleno ordinario de septiembre, por los que no se ha comunicado al grupo socialista el decreto de Alcaldía que hace constar la remuneración y la dedicación de la concejala liberada?**

El motivo se debe a un error pues no hay intención de ocultar que la concejala con dedicación exclusiva de 25 horas/semana percibe algo menos de la mitad que percibía el anterior concejal con dedicación exclusiva a jornada completa.

**2.- Ya que se aprobó por unanimidad en el pasado pleno ordinario que para primeros de enero de 2012 habría un convenio colectivo aprobado y en uso, ¿en qué situación se encuentra dicha propuesta?, ¿se ha elaborado un borrador, tal y como se dijo, por los servicios jurídicos externos?, ¿cuánto van a cobrar o han cobrado esos servicios jurídicos por ese trabajo?, ¿se ha presentado a los trabajadores para su negociación?**

Se lleva desde el pasado mes de junio detrás del Convenio citado y lo consideran necesario igual que ellos.

**3.- ¿Cuáles son los servicios jurídicos externos con los que cuenta este Ayuntamiento?, ¿Cuál es su denominación comercial?, ¿se han pagado algún tipo de cantidad económica durante el año 2010 y 2011 a estos servicios jurídicos externos, cuáles y bajo qué conceptos o trabajos realizados?**

El título comercial de los servicios jurídicos externos es “De Lucas, Benítez y Martínez, S.L.P.” con un coste de 500,00 €/mes por todos los servicios en los que se incluyen aproximadamente 25 contenciosos administrativos y procedimiento civil. Aunque de esos 25 contenciosos, 19 corresponden a plusvalías de idéntico fondo, siendo que en el año 2007 por 2 contenciosos administrativos se llegaron a pagar aproximadamente 45.000,00 € a Argimiro y Abogados Asociados y Sanchez y Palomares Abogados unos 6.664,00 €.

**4.- Una vez incorporado el vigilante que se encontraba de baja, y tal y como quedó acordado en el pasado pleno ordinario, ¿ha pensado este equipo de gobierno cómo actuar respecto a la propuesta planteada por el grupo socialista en relación a aquella propuesta?**

Si, pero que al incorporarse de baja y debido al disfrute de las vacaciones de ambos funcionarios no será posible intentar un cuadrante de mañana y tarde.

**5.- ¿qué personal del Ayuntamiento ha realizado horas extras en los últimos 9 meses, cuándo las ha hecho, cuántas ha hecho y que conceptos las ha realizado?**

No se realizan horas extras excepto los entierros que se siguen cobrando.

**6.- ¿Qué pretende hacer este equipo de gobierno para el año 2012 con los servicios sociales municipales?. ¿Cuáles van a ser las líneas de trabajo?, ¿se va a mantener a la totalidad del equipo profesional actual o se va a prescindir de parte del mismo o de todo el equipo?, ¿se va a seguir asumiendo la cabecera del PRAS o se pretende prescindir de la misma?.**



Dictaminado el expediente y la propuesta de la Alcaldía en la sesión de la comisión informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 19 de diciembre de 2011.

El Sr. Alcalde propone la concertación de la operación de tesorería con la Caja Rural de Castilla La Mancha por un importe de 350.000,00 euros, en los siguientes términos:

**CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA**

• Importe:	350.000,00 €		
• Tipo de interés :	EURIBOR(trimestral)+3,98%= 1,419 +3,48 = 5,39%		
• Comisión de apertura:	0		
• Interés de demora:	+ 18,00%		
• Plazo de reembolso:	31 diciembre 2012		
• Coste estimado:	3.530,00 €	aproximadamente	SIN

COMISIONES APERTURA Y DISPONIBILIDAD

Sin existir debate alguno. Sometido a votación del Pleno de la Corporación el asunto, siendo que con 5 votos a favor del PP y 1 una abstención del PSOE, por mayoría absoluta de los miembros de la corporación y por tanto alcanza la mayoría absoluta requerida según el artículo 22.2 m). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local según redacción Ley 57/2003 de 16 de diciembre: “La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”, y el artículo 47.2 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local según redacción Ley 57/2003 de 16 de diciembre: “Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ley derogada por la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, excepto las disposiciones adicionales 1ª, 8ª y 19ª”. Se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Adjudicar la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar por un **IMPORTE DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €)** a concertar con **CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA**, en los términos siguientes:

**CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA**

• Importe:	350.000,00 €		
• Tipo de interés :	EURIBOR(trimestral)+3,98%= 1,419 +3,48 = 5,39%		
• Comisión de apertura:	0		
• Interés de demora:	+ 18,00%		
• Plazo de reembolso:	31 diciembre 2012		
• Coste estimado:	3.530,00 €	aproximadamente	SIN

COMISIONES APERTURA Y DISPONIBILIDAD

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo al Adjudicatario

**7.- MOCIONES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.L.**

1.- Se presenta moción del Grupo Municipal Socialista, por la que se requiere acuerdo ante la situación que generan la gran cantidad de palomas presentes en los tejados de varios vecinos con el consecuente deterioro de las propias viviendas.

Por el equipo de gobierno se informa que las gestiones están en curso desde el pasado mes de octubre y que, no obstante, se seguirán tomando las medidas al alcance del Ayuntamiento y solicitando los informes pertinentes a los organismo competentes.

En consecuencia, se propone y somete a votación, obteniéndose la aprobación por unanimidad de los miembros presentes en la sesión de Pleno, continuar con las actuaciones citadas con el objetivo de



Encontrándose ya el ejercicio presupuestario en estado avanzado, se ha observado la necesidad de transferir crédito a la aplicación presupuestaria correspondiente a la intereses a l/p e intereses a c/p, para que exista crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento a largo plazo y corto plazo que tiene contraídas la Entidad Local.

En consecuencia, se ha previsto incrementar las aplicaciones presupuestarias 0.310.01 y 0.310.02, dotadas inicialmente con 3.374,88 euros y 1.219,70 euros respectivamente, en otros 2.400,00 euros y 210 euros, disminuyendo la aplicación 338.480 (subvenciones a familias e instituciones).

Por consiguiente, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Hacienda de fecha 19 de diciembre de 2011 y visto el informe de la Intervención Municipal Accidental de fecha 14 de diciembre de 2011. Sin existir debate alguno. Sometido a votación del Pleno de la Corporación el asunto, siendo que con 5 votos a favor del PP y 1 una abstención del PSOE, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 2/2011**, bajo la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre partidas correspondientes a distinto grupo de función, por importe de **2.610,00 euros**, de acuerdo con la siguiente dotación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
0.310.01	Gastos Financieros. Prestamos. Caja Rural	2.400,00	
0.310.02	Gastos Financieros. BBVA	210,00	
338.480	Otras transferencias		2.610,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.610,00</b>	<b>2.610,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.610,00</b>	<b>2.610,00</b>

**SEGUNDO:** Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO:** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

## 2.- ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Como se acordó en la sesión de Pleno de fecha 5 de diciembre de 2011, se procedió a solicitar a las entidades de crédito con relación comercial con este Ayuntamiento ofertas conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto en la citada sesión. De este modo tal y como consta en el expediente se presentaron dos ofertas con los siguientes detalles:

### CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA

- Importe: 350.000,00 €
  - Tipo de interés : EURIBOR(trimestral)+3,98%= 1,419 +3,48 = 5,39%
  - Comisión de apertura: 0
  - Interés de demora: + 18,00%
  - Plazo de reembolso: 31 diciembre 2012
  - Coste estimado: 3.530,00 € aproximadamente SIN
- COMISIONES APERTURA Y DISPONIBILIDAD

### BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

- Importe: 350.000,00 €
  - Tipo de interés : EURIBOR (trimestral)+4,75%= 1,419+4,75=6,16%
  - Comisión de apertura: 0
  - Interés de demora: + 18,00%
  - Plazo de reembolso: 31 diciembre 2012
  - Coste estimado: 4.217,00 € aproximadamente CON
- COMISIONES DE APERTURA 0,50% Y DISPONIBILIDAD 0,15%

Visto el informe del Secretario-Interventor Accidental de fecha 15 de diciembre de 2011, en el que, entre otros aspectos, se fiscaliza el expediente y se realiza una observación en cuanto a la devolución del importe de la operación.



V. **TARIFA ARTÍCULO 5.** La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

TIPO DE DOCUMENTO:	
<b>A) Envíos de Fax en dependencias municipales: 1 €</b>	
<b>B) Reproducción de documentos en dependencias municipales:</b>	
a) copia en tamaño DIN A-4 : 0,10 € una cara	
<u>blanco y negro</u>	0,15 € por las dos caras
b) copia en tamaño DIN A-4: 0,15€ una car	
<u>color</u>	0,30 por las dos caras
c) copia en tamaño DIN A-3: 0,15 una cara	
	0,30 dos caras
<b>C) GRABACIÓN DE CD:</b>	
1,20€ por grabación de cd	

- VI. **DEVENGO. ARTÍCULO 6.** La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.
- VII. **GESTIÓN Y FORMA DE PAGO. ARTÍCULO 7.** Las tarifas exigibles por la prestación del servicio de fotocopiadora y telefax se liquidaran por actos o servicios prestados.
- VIII. **VÍA DE APREMIO. ARTÍCULO 8.** Las deudas derivadas de la prestación de los servicios objeto de la presente ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, tal y como reconoce al artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**DISPOSICIÓN FINAL** La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por acuerdo provisional del Pleno de este Ayuntamiento de 19 de diciembre de 2011, elevado a definitivo y comenzará a aplicarse el día permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**\*\*\* Cuando son las 10.40 horas del día 19 de diciembre de 2011, antes de iniciar el siguiente punto se incorpora a la sesión ordinaria de Pleno el concejal D. Justino Rojas Rodríguez.**

**6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2011, ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA PARA 2011.**

El Presupuesto del presente ejercicio 2011, contempla unas aplicaciones presupuestarias del área de gasto “0” correspondientes a la Deuda Pública que tiene contraída la Entidad Local, y con las que se hace frente a la devolución de las cuotas de los préstamos, por una parte principal y por otra intereses.

El presupuesto General de la Entidad constituye, respecto de las obligaciones, las que como máximo pueden ser reconocidas por la Entidad. En este caso, las obligaciones vienen de ser reconocidas en ejercicios anteriores, si bien hay que hacer frente a ellas en todos y cada uno de los ejercicios presupuestarios dotándose de crédito suficiente las aplicaciones presupuestarias.



Lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público), así como en la legislación estatal de carácter supletorio, en materia tributaria.

Lo dispuesto en el Texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Fotocopiadora Telefax en dependencias Municipales. Lo previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que supone una modificación sustancial del régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos.

Vistas las necesidades de financiación de los servicios públicos necesarios que presta el Ayuntamiento a sus vecinos.

Vistos los estudios económicos sobre el coste de los servicios, realizado por la Intervención, así como el informe de Intervención de fecha 14 de noviembre de 2011.

Vista la inexistencia de actividad privada alguna en el municipio de Cabañas de la Sagra, de servicio de reprografía, ha conllevado la necesidad de aprobar una Ordenanza que regule la prestación de dicho servicio en dependencias municipales y su consecuente precio.

Y visto igualmente el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de fecha 19 de diciembre de 2011.

Abierto el debate, interviene únicamente la concejal Isolina Cedillo Cedillo para afirmar “*que el precio público se dejará de cobrar en el momento en el que el municipio exista un servicio o negocio de fax y fotocopiadora*”.

La Alcaldía propone al Pleno la votación del asunto, siendo que con 4 votos a favor del PP y 1 una abstención del PSOE, por mayoría simple se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el establecimiento e imposición de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de fotocopiadora y telefax en dependencias municipales, en los siguientes términos:

**“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y TELEFAX.**

**I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA. ARTÍCULO 1.** *Fundamento y naturaleza. Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el presente precio público por la prestación de los servicios de fotocopiadora y telefax.*

**II. HECHO IMPONIBLE ARTÍCULO 2.** *El presupuesto de hecho que determina la obligación de pago de este precio público lo constituye el uso, por el sujeto pasivo, de los servicios de fotocopiadora y telefax en dependencias municipales.*

**III. OBLIGADOS AL PAGO. ARTÍCULO 3.** *Están obligados al pago del precio público las personas que hagan uso de los servicios de fotocopiadora y telefax.*

**IV. CUANTÍA. ARTÍCULO 4.** *La cuantía a abonar será la que resulte de la aplicación de las tarifas que contienen el Artículo siguiente.*

*Por razones sociales, benéficas, culturales y de interés público, se considera a las siguientes entidades como beneficiarias de los precios públicos objeto de la presente ordenanza sin coste aplicable a la prestación de servicio o actividad en las siguientes condiciones:*

- *Fotocopias para las Asociaciones, Escuela de Adultos, hasta un límite de 25 fotocopias.*



Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de fecha 19 de diciembre de 2011 sobre las alegaciones presentadas así como la procedencia de la aprobación definitiva de la Ordenanza.

En consecuencia, el Alcalde, al no existir debate alguno somete a votación del Pleno de la Corporación el asunto, siendo que con 4 votos a favor del PP y 1 un voto en contra del PSOE, por mayoría simple se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Desestimar la siguiente alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con el expediente de establecimiento y ordenación de precios públicos, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, el establecimiento del precio público.

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas de precios públicos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CABAÑAS DE LA SAGRA.**

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2011, por la que se establecía la necesidad de elaborar un reglamento de régimen interior de la Biblioteca Municipal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de noviembre de 2011, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento Interno de la Biblioteca Municipal.

Visto el proyecto elaborado de Reglamento de régimen interno de la Biblioteca Municipal, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de noviembre 2011.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cultura y Bienestar Social de fecha 19 de diciembre de 2011

El Alcalde, al no existir debate alguno somete a votación del Pleno de la Corporación el asunto, siendo que con 4 votos a favor del PP y 1 una abstención del PSOE, por mayoría simple se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen Interno de la biblioteca Municipal en los términos que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y FAX EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Por la Alcaldía se procede a dar lectura la propuesta al pleno de la Corporación para la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de fax y fotocopidora en dependencias municipales, por lo que esta Alcaldía, en base a los siguientes fundamentos y antecedentes:



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

**Sres. Concejales:**

D. Juan Manuel Martín Núñez.

D<sup>a</sup>. Isolina Cedillo Cedillo.

D. Isidro Rodríguez Rodríguez.

D. Justino Rojas Rodríguez (se incorpora a las 10.40 horas)\*\*\*

D. Pablo Ortiz García

**Secretario Accidental por Decreto 560/2011 de 14 de diciembre:**

D. Iván Moreno Puerto

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de 2011, se reunieron los Sres/as. Concejales/as expresados, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal conforme al Decreto de Alcaldía nº 651/2011 de 15 de diciembre.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez, asistido por el Secretario Accidental, D. Iván Moreno Puerto. Deja de asistir la concejal D<sup>a</sup>. Eva García-Tapetado Humanes que excusa su asistencia, y dejan de asistir los concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar González Díaz y D. Raúl Lucas Álvarez, sin que excusen su ausencia al acto.

Abierta la sesión y, comprobada la existencia del quórum legal establecido para su celebración, por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos.

**1.- DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la celebración del último pleno ordinario celebrado el día 19 de Septiembre de 2011 y que comprende desde el nº 456/2011 del 14 de Septiembre al 650/2011 del 14 de Diciembre actual.

**2.- ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

De oficio, por el Alcalde y en los términos del artículo 91.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se altera el orden del día pasando el presente punto inmediatamente antes del punto de mociones.

**3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES.**

En relación con el expediente relativo al establecimiento y Ordenanza del Precio Público por la prestación del Servicio de Bodas Civiles y visto que con fecha 8 de septiembre de 2011 se emitió informe de la Secretaría-Intervención al establecimiento y ordenanza del Precio Público, con fecha 19 de septiembre de 2011, se aprobó provisionalmente el establecimiento y Ordenanza del Precio público, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

Durante el periodo de exposición pública en el tablón de a nuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 232 de fecha 10 de octubre de 2011, se ha presentado enmienda a la totalidad por el Grupo Socialista.

Visto el informe de la Intervención de fecha 21 de noviembre de 2011 y la legislación aplicable, artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.